



Política de Privacidad de Usuarios

1. Introducción

La privacidad es esencial para el ejercicio de la libre expresión, el libre pensamiento, y la libre asociación. En el Distrito Bibliotecario de Las Vegas-Condado de Clark (el Distrito), el derecho a la privacidad significa el derecho a solicitar información abiertamente sin que otros examinen o inspeccionen el motivo del interés propio. Existe confidencialidad cuando una biblioteca se encuentra en posesión de información personal identificable acerca de los usuarios y mantiene esa información como privada de parte suya.

Las cortes han apoyado el derecho a la privacidad basándose en la Carta de Derechos de la Constitución de los Estados Unidos. Muchos estados proporcionan garantías de privacidad en sus constituciones y códigos de ley. Numerosas decisiones en la ley común han definido y extendido derechos a la privacidad. Estas políticas de privacidad y confidencialidad de la biblioteca cumplen con las leyes aplicables federales, estatales, y locales.

Los derechos de los usuarios, y las responsabilidades del Distrito que se establecen aquí, se basan en parte en lo que conoce en los Estados Unidos como los cinco "Principios de Prácticas Justas de Información". Estos cinco principios dan una idea general de los derechos de Notificación, Elección, Acceso, Seguridad, y Cumplimiento.

El compromiso del Distrito a la privacidad y confidencialidad de los usuarios tiene raíces profundas, no sólo en la ley, sino también en la ética y prácticas bibliotecarias. De acuerdo con el Código de Ética de la Asociación de la Biblioteca Americana:

El Distrito protege el derecho a la privacidad y confidencialidad de cada usuario de la biblioteca con respecto a la información que se busca o se recibe y a los recursos consultados, que pide prestados, adquiere, o trasmite.

2. El Compromiso del Distrito Bibliotecario de Las Vegas-Condado de Clark a los Derechos de Privacidad y Confidencialidad del Usuario

Esta política de privacidad explica los derechos de privacidad y confidencialidad de los usuarios de la biblioteca, las medidas que el Distrito toma para respetar y proteger la privacidad de los usuarios cuando utilizan los recursos de biblioteca, y la forma en que el Distrito maneja la información personal identificable que éste puede coleccionar de los usuarios.

La Junta Ejecutiva delega al Director Ejecutivo la autoridad de implementar prácticas administrativas con respecto a los requisitos para los usuarios de la biblioteca sobre presentar identificación, incluyendo una dirección de residencia verificable como una condición para sacar materiales de la biblioteca del Distrito y para usar varios servicios de la biblioteca.

Las prácticas administrativas y los requisitos de identificación tienen como intención proteger los recursos del Distrito contra abuso, robo y daño permitiendo al personal del Distrito recuperar materiales de la biblioteca que no han sido regresados y coleccionar otros recursos o cuotas asociados con su abuso, pérdida o daño.

La administración sólo deberá requerir dicha información personal como sea necesario para permitir la recuperación de dichos recursos y gastos asociados con su recuperación y deberá mantener toda dicha información como privada y confidencial sujeta sólo a las limitaciones establecidas por los códigos federales y estatales.

1. Notificación y Apertura

El Distrito afirma que sus usuarios tienen el derecho a “notificación” – a ser informados sobre las políticas que gobiernan la cantidad y la retención de la información personal identificable, y sobre la razón por la cual esa información es necesaria para proporcionar servicios de la biblioteca.

En todos los casos el Distrito evita crear registros innecesarios. El Distrito evita retener registros que no se necesitan para el cumplimiento de la misión de la biblioteca y no se involucra en prácticas que puedan colocar la información en la vista pública.

El Capítulo 239 de los Códigos Revisados de Nevada, o NRS por sus siglas en inglés, limita la autoridad del Distrito para establecer políticas relacionadas con el manejo de ciertos registros públicos. La ley federal, incluyendo el Acto Patriota de los Estados Unidos (octubre, 2001), puede limitar aún más la habilidad del Estado de Nevada y del Distrito de proteger la confidencialidad de los registros de los usuarios.

El Capítulo 239.013 de los Códigos Revisados de Nevada (NRS) estipula:
Cualesquiera registros de una biblioteca pública u otra biblioteca que contengan la identificación de un usuario y los libros, documentos, películas, grabaciones u otra propiedad de la biblioteca que utilizó son confidenciales y

no para libros o registros públicos dentro del significado de NRS 239.010. Dichos registros pueden ser divulgados sólo en respuesta a una orden emitida por una corte al determinar que revelar dichos registros es necesario para proteger la seguridad pública o para continuar la acción judicial relacionada con un crimen.

De acuerdo a NRS 239, el Distrito no retendrá ningunos registros pertinentes al uso del usuario de los recursos bibliotecarios por más tiempo del necesario para proporcionar la administración apropiada de dichos recursos. Esta política aplica a los registros de circulación de la biblioteca, los respaldos de cintas, los registros financieros relacionados al pago de materiales perdidos o dañados, los registros de uso de computadoras y todos los otros registros que enlazan la información personal identificable de un usuario al recurso de la biblioteca utilizado.

Ejemplo: Los registros del Distrito que enlazan la identidad de un usuario al uso de materiales de la biblioteca se eliminarán al regresar los materiales que se pidieron prestados en condiciones apropiadas al Distrito.

2. Elección y Consentimiento

El Distrito no coleccionará o retendrá información personal identificable o privada de un usuario sin el consentimiento del usuario. Más allá, si un usuario otorga su consentimiento para proporcionar identificación personal identificable, el Distrito la mantendrá confidencialmente y no venderá, licenciará o divulgará información personal identificable a otra tercera parte sin el consentimiento del usuario, a menos que se vea obligado a hacerlo bajo la ley o para cumplir con una orden de la corte u otra orden de cumplimiento presentada por una agencia de ley. Dichas ordenes se deberán presentar al Director Ejecutivo o su designado(a) y serán revisadas por un representante legal para asegurar su cumplimiento con la ley aplicable antes de liberar información del usuario.

Para proporcionar privilegios para sacar materiales, el Distrito deberá obtener cierta información sobre sus usuarios. Cuando un usuario visita la página de la red del Distrito y utiliza los servicios electrónicos del Distrito, un usuario puede elegir proporcionar su nombre, dirección de correo electrónico, código de barras de la tarjeta de la biblioteca, número de teléfono o dirección del hogar.

Un usuario tiene la opción de proporcionar una dirección de correo electrónico para el propósito de notificación sobre su cuenta de la biblioteca y podrá pedir que el Distrito remueva la dirección de correo electrónico de su registro en cualquier momento.

El Distrito nunca usa o comparte la información personal identificable proporcionada que se le proporciona en línea de maneras que no están relacionadas con las descritas anteriormente sin también proporcionar a sus usuarios una oportunidad para prohibir dichos usos no relacionados, a menos que el Distrito se vea obligado a hacerlo bajo la ley o para cumplir con una orden

de la corte u otra orden de cumplimiento como se menciona anteriormente.

3. Acceso por los Usuarios

Los individuos que utilizan los servicios de la biblioteca que requieren la función y proceso de información personal identificable tiene el derecho de ver y/o actualizar su información. Para proteger la privacidad de los usuarios, los usuarios sólo pueden actualizar información personal en persona (excepto direcciones de correo electrónico y NIP [número de identificación personal] en línea), y se les puede pedir a los usuarios verificación de identidad con un NIP o una tarjeta de identificación autorizada.

El propósito de tener acceso y actualizar la información personal identificable es asegurarse que las operaciones de la biblioteca puedan funcionar adecuadamente. Dichas funciones pueden incluir la notificación de artículos que han pasado de su fecha de devolución, retiros, recordatorios, etc. Los empleados del Distrito explicarán el proceso de acceso y actualización de la información para que toda la información personal identificable sea correcta y este actualizada.

4. Integridad de la Información y Seguridad

Integridad de la Información: La información colectada y mantenida en las bibliotecas del Distrito deberá ser correcta y estar segura. El Distrito toma medidas razonables para asegurar la integridad de la información, incluyendo: utilizar sólo fuentes de información fiables; proporcionar acceso a los usuarios del Distrito a sus propios datos personales identificables; actualizar los datos cuando sea posible; utilizar sistemas de autenticación media que autoriza el uso sin requerir información personal identificable; destruir información anticuada o convertir la información a una forma anónima.

Retención de Datos: El Distrito protege la información personal identificable de la divulgación no autorizada una vez que no es necesaria para manejar los servicios de la biblioteca. La información que debe ser regularmente purgada o destruida incluye la información personal identificable sobre el uso de recursos de la biblioteca, la historia de circulación de materiales, las cintas y diarios de seguridad / vigilancia.

Seguimiento de los Usuarios: El Distrito remueve los enlaces entre los registros de los usuarios y los materiales que se piden prestados cuando los artículos se regresan o cuando el usuario ha completado el uso de los servicios, y borra registros tan pronto como el propósito original para la colección de información ha sido satisfecho. El Distrito permite el acceso a la información dentro de las instalaciones en todos los formatos sin crear un rastro de información. El Distrito ha invertido en la tecnología apropiada para proteger la seguridad de cualquier información personal identificable mientras se encuentra bajo la custodia de la biblioteca, y se asegura que datos adicionales o totales sean despojados de la información personal identificable. El Distrito no pide a los visitantes de la biblioteca o a los usuarios de la página de la red que se identifiquen o revelen

ninguna información personal a menos que estén pidiendo materiales prestados, pidan servicios especiales, se registren para servicios selectos, programas o clases, o utilicen de forma remota fuera de la biblioteca aquellas porciones de la página de la red de la biblioteca restringida a personas que piden prestados los recursos que están registradas bajo permisos de uso y otros arreglos especiales. El Distrito desalienta a los usuarios a escoger palabras clave o NIPs que puedan revelar su identidad, incluyendo números de seguro social. El Distrito regularmente remueve “galletas” o “cookies”, la historia de la red, fichas capturadas, u otros registros de computadora y uso de la Red y otros códigos de software que se colocan en las computadoras o redes del Distrito.

Seguridad de Terceras Partes: El Distrito se asegura a través de auditorías periódicas que sus contratos, licencias, y arreglos de servicios de computadora fuera de las instalaciones reflejen las políticas del Distrito y sus obligaciones legales relacionadas con la privacidad y la confidencialidad de los usuarios. Si alguna tercera parte requiriera acceso a la información personal identificable de los usuarios, los acuerdos del Distrito contienen las restricciones apropiadas en cuanto al uso, adición, diseminación, y venta de esa información, particularmente información sobre menores. En circunstancias en donde exista un riesgo de que se pueda divulgar la información personal identificable, el Distrito le avisará al usuario. Cuando se conecte con bases de datos con licencia fuera de la biblioteca, el Distrito divulga sólo información que identifica la autoridad de los usuarios como “miembros de la comunidad del Distrito”. Aún así, el Distrito le avisa a los usuarios sobre los límites de la protección de la privacidad de la biblioteca cuando se tiene acceso a sitios remotos.

Galletas: Los usuarios de las computadoras en las redes necesitarán autorizar “galletas” o “cookies” para poder tener acceso a un número de recursos disponibles a través de la biblioteca. Una galleta es un archivo pequeño enviado al navegador o “browser” por un sitio de la red cada vez que se visita ese sitio. Las galletas se almacenan en la computadora del usuario y pueden potencialmente transmitir información personal. Las galletas se utilizan con frecuencia para recordar información sobre preferencias y páginas visitadas. Un usuario puede rehusarse a aceptar galletas, puede desactivar las galletas, y remover galletas de su disco duro. Los servidores de la biblioteca del Distrito utilizan galletas solamente para verificar que la persona es un usuario autorizado para poder permitir el acceso a los recursos de la biblioteca con licencias y para alterar las páginas de la red según especificaciones de ese usuario. Las galletas enviadas por los servidores de la biblioteca del Distrito desaparecen cuando se cierra el navegador de la computadora del usuario. El Distrito no compartirá información de las galletas con terceras partes externas.

Medidas de Seguridad: Las medidas de seguridad del Distrito involucran tanto políticas y procedimientos gerenciales como técnicos para proteger en contra de pérdidas y acceso no autorizado, destrucción, uso, o divulgación de datos. Las medidas gerenciales del Distrito incluyen procedimientos organizacionales internos que limitan el acceso a la información y aseguran que aquellos

individuos con acceso no utilicen la información para propósitos no autorizados. Las medidas de seguridad técnicas del Distrito para prevenir el acceso no autorizado incluyen la codificación en la transmisión y almacenamiento de la información; los límites de acceso a través del uso de palabras clave; y el almacenamiento de datos en servidores o computadoras seguras que no son inaccesibles desde un módem o conexión a través de una red.

Acceso del personal a información personal: El Distrito sólo permite acceso a personal autorizado de la biblioteca con palabras claves confidenciales a los datos personales almacenados en el sistema de computadoras del Distrito con el propósito de realizar el trabajo de la biblioteca. El Distrito no divulgará ninguna información personal que colecta el Distrito sobre sus usuarios a ninguna otra parte con excepción de donde se requiera por ley o para cumplir con la petición de servicio de un usuario individual. La biblioteca no vende o renta información personal de los usuarios a compañías, universidades, o individuos.

Cámaras de Seguridad: Hay cámaras de seguridad instaladas en varias de las bibliotecas para asistir al personal de seguridad y a los empleados a monitorear y responder rápidamente a situaciones que afectan la salud y seguridad de los visitantes de la biblioteca y del personal. Las grabaciones de las cámaras de seguridad no se guardan más de diez días, al menos que ocurra un incidente que requiera que la grabación completa o una porción de la misma se mantenga por más tiempo. Las grabaciones de las cámaras de seguridad están disponibles sólo para los oficiales del orden por medio de una petición legal o por una orden legal de la corte. Las cámaras de seguridad de la biblioteca están limitadas a ubicaciones y usos que no violan la expectativa razonable de privacidad. Las áreas de uso público incluyen, pero no se limitan a: las áreas contiguas, los estacionamientos, las entradas y los pasillos interiores.

5. Cumplimiento y Reparación

El Distrito no compartirá información sobre individuos con terceras partes a menos que se requiera por ley, como se comentó previamente en esta política. El Distrito conduce periódicamente auditorías de privacidad para poder asegurar que todos los programas y servicios de la biblioteca están cumpliendo con la política de privacidad del Distrito. Los usuarios de la biblioteca que tienen preguntas, inquietudes, o quejas sobre el manejo del Distrito de sus derechos de privacidad y confidencialidad deben someter comentarios por escrito al Director Ejecutivo del Distrito Bibliotecario. El Distrito responderá de forma puntual y podrá conducir una investigación privada o revisar la política y procedimientos.

El Distrito autoriza sólo al Director Ejecutivo o su designado(a) a recibir y cumplir con peticiones de oficiales de la ley, quienes consultarán con el representante legal del Distrito antes de determinar la respuesta adecuada. El Distrito no proporcionará registros de la biblioteca a ninguna agencia estatal, federal, o a un gobierno local a menos que se emita una citación, requerimiento, o una orden de

la corte u otra orden de cumplimiento y ésta se encuentre en forma apropiada. El Distrito ha entrenado al personal de la biblioteca y a los voluntarios a referir cualquier pregunta de cumplimiento de ley a los administradores de la biblioteca.